



Resolución Directoral Regional

N° 6167 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 6 JUL. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 217-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 28 de Junio del 2019, y el Memorando N° 740-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 01 de Julio del 2019, que autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional de Conformación del Comité de Selección para la contratación de "Adquisición de Cabinas de Seguridad Biológica – Cámara de Bioseguridad Clase II Tipo A2 X 4 Pies, con C.U.I. N° 2438377, 2438379, y 2438384 para los diferentes Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad con el párrafo segundo, inciso c), numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "...La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación";

Que, conforme al numeral 43.1 del artículo 43°, y al numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Informe N°045-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA-OFILOG/A.ADQ., de fecha 21 de Junio del 2019, la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, recomienda se gestione la conformación del comité de selección, con la finalidad de ejecutar la fase de selección de la contratación "Adquisición de Cabinas de Seguridad Biológica – Cámara de Bioseguridad Clase II Tipo A2 X 4 Pies, con C.U.I. N° 2438377, 2438379, y 2438384 para los diferentes Establecimientos de Salud de la DIRESA de Madre de Dios". Seguidamente en mérito al informe señalado, el Director de Logística, mediante Oficio N° 378-2019-GOREMAD-GRDS/DIRESA-DG-DEA/DIR.LOG, de fecha 25 de Junio del 2019, remite al Director Ejecutivo de Administración, el informe señalado anteriormente, a su vez la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Oficio N° 214-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 27 de junio del 2019, solicita a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, remita propuesta de miembros para integrar el comité de selección; en ese sentido, mediante Oficio N° 1598-2019-GOREMAD/DIRESA-MDD-DESP, de fecha 28 de junio del 2019, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas remite al Administrador de la entidad, la propuesta de miembros que van a integrar el comité de selección, finalmente la Oficina Ejecutiva de Administración solicita se reconozca, mediante acto resolutivo, la conformación del comité de selección;

Que, teniendo en cuenta las considerandos precedentes, resulta necesario conformar el Comité de Selección para la Contratación de "Adquisición de Cabinas de Seguridad Biológica – Cámara de Bioseguridad Clase II Tipo A2 X 4 Pies, con C.U.I. N° 2438377, 2438379, y 2438384 para los diferentes Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios", tal como se dispone en el Memorando N° 740-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 01 de Julio del 2019;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842 Ley General de Salud; Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N°27950 y 28139; Ley N°27867 Ley Orgánica



Resolución Directoral Regional

N° 467 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **6 JUL. 2019**

de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N°27902, N°28013, N°28968 y N°29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/PR, de fecha 29 de Enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con el V°B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Selección para la Contratación de "Adquisición de Cabinas de Seguridad Biológica – Cámara de Bioseguridad Clase II Tipo A2 X 4 Pies, con C.U.I. N° 2438377, 2438379, y 2438384 para los diferentes Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios", el mismo que estará integrado por personal que se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN
Blgo. Efraín AEDO YANQUI	Presidente
CPCC. Juan Willy HUALLPA MIRANO	Miembro
Ing. Yuri Yerko ZAVALETA JURADO	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN
Lic. Hilda CUYA ARANGO	Presidente
Bach. Adm. Leónidas Elías CRUZ VIDAL	Miembro
Blgo. Carlos Dionicio PERALTA SIESQUEN	Miembro

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución directoral regional a los miembros del comité de selección e instancias administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTESE, al comité para solicitar a los diferentes estamentos el apoyo que estime conveniente y pertinente para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional Web de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
 CMP N° 33132
 DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
 Autógrafa (02)
 Logística (01)
 Administración (01)
 Of. Plan. y Pres. (01)
 OCI y Estad. (02)
 Interesados (06)
 Of. Personal (01)
 JLR/ULNC/FEYP/OAJ
 A.J./EJM/msce